

nime conformidad se le dió la posesion formal y legal  
 á Dño. D. Miguel Mar. Carrasco para el uso y go-  
 zoso de su empleo y oficio de Regidor conforme á los  
 N.º Despachos expedidos en su favor, precedido el pre-  
 sento de Costumbre, y poniendose á continuacion  
 y dilig.ª de posesion testimonio á la letra de los  
 dos N.º Despachos: Y habiendo concurrido en arte á  
 el Sr. D. D. Migl. Mar. Carrasco y prestado su  
 rramiento acordes, y como se previene por la Or-  
 dula presentada se le dió la posesion de su oficio de  
 Regidor, quieto y pacificam.ª sin contradiccion  
 alguna, para su libre uso y gozoso, tomando el  
 juramento que le corresponde y según el ord.º y se le  
 admitió prometiendo su fe y sereno, en obsequio  
 y por respeto á nro.º Legitimo y amado Soberano  
 utilidad y provecho de la causa pub.ª en todas sus  
 partes. Cuyo que se concluyó este Ayuntamiento  
 firmaron Dños. S.º Presidentes y Capitulares con-  
 currentes, con el citado D. Miguel Mar.º Carrasco  
 en Valis.ª de la dilig.ª de posesion de que yo el Escri-

doy fe =  
 Dño. Antonio Pedro Lopez  
 Dño. Benito Juan Benito  
 Dño. Josef Camilo Juan Benito  
 Antonio San.ª Maxim.ª Juan San.ª Maxim.ª  
 Antonio Melchor y Maxim.ª Camilo Melchor